SOLICITUD DE MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 4075-2025	Código: I01.05.F03
	Versión:01

Fuente de los recursos destinados al contrato principal:	**FUNCIONAMIENTO**					
Fecha de elaboración de la solicitud:	**4**	**de**	**02**	**de**	**2026**	

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- El supervisor velará porque las razones por las cuales se solicita la modificación del contrato estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del estado.
- El líder de la necesidad de contratación revisará que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su visto Bueno. Su responsabilidad se limitará a garantizar estar conforme con la modificación, previa aprobación del interventor.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CARTA DE ACEPTACION		**CONTRATO**	**X**	**ORDEN DE COMPRA**	
Contrato número:	4075	de	2025		
Objeto del contrato: ADQUIRIR A MONTO AGOTABLE EQUIPOS DE COMPUTO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIA DE LA GOBERNACION DEL CAUCA					
Supervisor:	FRANKY DARIO ALMARIO BRAVO				
Contratista:	UNION TEMPORAL DOTACIONES INSTITUCIONALES DEL CAUCA 2025 9020196306				
Valor inicial del contrato:	**TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 3.293.504.500)**				
Plazo inicial del contrato:	El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del respectivo contrato, previa suscripción del acta de inicio.				
Fecha de inicio del contrato:	**26**	**DE**	**DICIEMBRE**	**DE**	**2025**
Fecha de terminación del contrato:	**31**	**DE**	**DICIEMBRE**	**DE**	**2025**
Suspensión	**30**	**DE**	**DICIEMBRE**	**DE**	**2025**

2. ANTECEDENTES (Son los documentos que se han suscrito durante la ejecución)

Suspensión

Contrato suspensión No.	Tiempo (días calendario)
4075-2025	**hasta el 26 de enero de 2026 o hasta que se supere los hechos que impiden el cumplimiento total de las obligaciones contractuales, sin que se afecte a ninguna de las partes.**

Fecha actual de terminación del contrato:

Adiciones

Contrato adicional No.1	Valor ($)

SOLICITUD DE MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 4075-2025	Código: I01.05.F03
	Versión:01

N/A	
Valor actual del contrato:	

Modificaciones		
Contrato adicional No	Cláusula Nº	Descripción
N/A	N/A	N/A

3. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD	
El presente documento tiene por objeto solicitar la MODIFICACION No. 1 AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 4075-2025	
	La Secretaría General de la Gobernación del Cauca, con el fin de fortalecer la estructura administrativa de la Secretaría General realiza las siguientes funciones: incrementar el nivel de eficiencia en el pago y cobro de la cuotas partes pensionales, incrementar la calidad del servicio de atención al ciudadano; aumentar la celeridad en la ejecución de Procesos y procedimientos para la comunidad relacionados con la Gestión del Talento Humano y nómina; aumentar la eficiencia en la ejecución de los procesos tecnológicos prestados de nómina y recursos humanos a través de la actualización del software de Sistema de información para la gestión del recurso humano y migración de información a la versión web; Recepción, depuración y legalización de mínimo 480 bienes inmuebles de la Zona Pacífica, Centro y Oriente, así como predios del departamento que presenten anormalidades en su uso del suelo, Cauca y legalizar aquellos bienes inmuebles de otros municipios que requieran ser intervenidos o defendidos por invasiones o usos del suelo ilegales; mejorar la eficiencia de la estrategia de Gobierno Digital en el departamento del Cauca; incrementar la gestión en los procesos prestados por el área de bienes y servicios; optimizar el proceso de expedición de pasaportes y fortalecer los procesos de control interno; incrementar la puntuación del desempeño institucional que actualmente tiene la entidad, que genere mejores condiciones de gobernabilidad y transparencia en los procesos prestados por la gobernación.
Citado así	La Gobernación del Departamento del Cauca el día 24 de diciembre de 2025, suscribió entre el Gobernador del Departamento del Cauca y UNION TEMPORAL DOTACIONES INSTITUCIONALES DEL CAUCA 2025 identificado con NIT 9020196306 el contrato electrónico Nro 4075-2025,cuyo objeto consiste: ..." ***EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A SUMINISTRAR LA DOTACIÓN DE CALZADO Y EL VESTIDO DE LABOR PARA LOS FUNCIONARIOS DEL NIVEL CENTRAL, SECRETARÍA DE SALUD y EL PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA***" , con un plazo de ejecución Hasta el 31 de diciembre de 2025, por valor de TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 3.293.504.500), El supervisor del contrato el día 30 de diciembre de 2025. solicito la suspensión del contrato No. 4075-2025 justificado de la siguiente manera *"Se puede denotar que la ejecución del contrato se ve afectada por circunstancias ajenas a la voluntad de las partes, que impiden el desarrollo normal de las actividades pactadas, ya que la ausencia de un número considerable de beneficiaros, que se encuentran en vacaciones o al ser una fecha decembrina imposibilita entregar con efectividad libre y oportuna los bienes objeto del contrato, sin causar un reproceso en la logística del mismo. Frente a las situaciones de orden público en los municipios donde debe instalarse algunos puntos de entrega comprometen la seguridad del personal encargado de la ejecución del contrato así como la integridad de los bienes, puesto que como se ve reflejado en*

SOLICITUD DE MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 4075-2025	Código: I01.05.F03
	Versión:01

	el informe de situación humanitaria 2025 de OCHA del impacto humanitario que ha dejado en el tejido social y cultural afectando los mecanismos de autoprotección, puesto que las acciones armadas se ven reflejado mucho en el territorio del Cauca entre ellos se enmarca en doce municipios mediante el uso indiscriminado de explosivos en zona rural y frecuente en urbana. Las circunstancias que motivan la suspensión no son atribuibles a incumplimiento de ninguna de las partes, sino a factores externos y transitorios, lo que hace procedente la suspensión al impedir el ejercicio oportuno y seguro de las entregas. Teniendo en cuenta las obligaciones contractuales del contratista NUMERAL 7" Informar oportunamente al Supervisor o Interventor del Contrato, cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo" Con el fin de dar continuidad a las entregas de la dotación en municipios, el 4 de febrero de 2026 se dio reinicio al contrato teniendo en cuenta que : *El periodo de suspensión permitió superar las circunstancias administrativas y logísticas derivadas del periodo de vacaciones de los beneficiarios del contrato, quienes ya se han reintegrado progresivamente a sus labores. - Se cuenta con mejores condiciones para garantizar una adecuada redención de las dotaciones, permitiendo la libre escogencia por parte de los beneficiarios y el cumplimiento integral de las especificaciones técnicas contractuales. Se han evaluado las condiciones de seguridad necesarias para la operación de los puntos de entrega* El supervisor del contrato FRANKY DARIO ALMARIO BRAVO considera viable prorrogar el plazo de ejecución del contrato electrónico 4075-2025 hasta el 31 de marzo de 2026 teniendo en cuenta que se requiere empezar con las entregas del personal docente directivo docente y administrativo de las instalaciones educativas de los 41 municipios la cual se convocó por circular No. 007 de 2026 Teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente, resulta oportuna la celebración de la presente prorroga al contrato No.4075-2025, en consecuencia, la cláusula Sexta quedará así: "***Clausula sexta: PLAZO DEL CONTRATO:*** *El plazo para el suministro será hasta el 31 de marzo de 2026 contados a partir del reinicio del contrato.*

Prórrogas	
Cláusula No.	**Tiempo**
N/A	N/A
Fecha actual de terminación del contrato:	4 de febrero de 2026
Plazo de prorroga	31 de marzo de 2026

Adiciones	
Cláusula No.	**Valor**
Valor inicial Contrato	TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 3.293.504.500)
Valor adición	N/A
Valor del contrato	**TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS PESO M/CTE ($ 3.293.504.500)**

SOLICITUD DE MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 4075-2025	Código: I01.05.F03
	Versión:01

Modificaciones	
Cláusula Nº	**Descripción**
Clausula sexta:	***Clausula sexta: PLAZO DEL CONTRATO:*** *El plazo para el suministro será hasta el 31 de marzo de 2026 contados a partir del reinicio del contrato*
CLAUSULA QUINTA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTALES	La presente contratación está respaldada con los certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 5280 del 1 de agosto de 2025 y 7325 del 24 de noviembre de 2025
Justificación de la solicitud:	***SUSTENTO LEGAL****: De conformidad con lo señalado en el articulo 40 de la Ley 80 de 1993, es viable la presente adición, toda vez que no supera el 50% del valor inicial del contratado, al respecto, el Consejo de Estado, Sala Consulta y Servicio Civil con radicación 1920 del 09 de septiembre de 2008, manifestó: " ... En efecto, el referente a tener en cuenta para aplicar el límite de adición previsto en el artículo 40, parágrafo de la Ley 80 de 1993, en el valor inicial del contrato, es un criterio establecido por el legislador para garantizar la transparencia, la selección objetiva y el principio de planeación en la contratación estatal.* ***SUSTENTO TECNICO:*** *Dentro de las funciones de la Secretaría General está la de: "Dirigir, planear, adoptar, supervisar e implementar las actividades que aseguren el desempeño idóneo y eficaz del personal al servicio de la Administración central departamental para obtener el cumplimiento de la misión institucional, acorde a la normatividad vigente" y "Adelantar estrategias que permitan desarrollar y aplicar sistemas de información, infraestructura tecnológica y telecomunicaciones TICS para garantizar la adecuada prestación de los servicios a los usuarios".* *la ordenanza No. 063 del 4 de noviembre de 2025 por la cual se modifica parcialmente la Estructura orgánica de la administración central de la Gobernación del Departamento del Cauca, señalando las funciones de las dependencias entre ellas las de la Secretaría General Articulo SEXTO: 1. Dirigir, formular y ejecutar las políticas, programas y proyectos para la administración del talento humano y los recursos físicos y tecnológicos del departamento para garantizar el adecuado, eficiente y eficaz cumplimiento de las funciones que competen a la administración departamental, de acuerdo con la normatividad vigente. 2. Formular y ejecutar planes, programas y acciones que permitan el fortalecimiento de la gestión departamental, dentro los principios del Buen Gobierno y la Gerencia Pública y demás lineamientos vigentes. 3. Definir, planear, adoptar, supervisar e implementar los planes, programas y actividades que aseguren el desempeño idóneo y eficaz del personal al servicio de la Administración Central Departamental para obtener el cumplimiento de la misión institucional, acorde a la normatividad vigente. Elaborar lineamientos, socializar e implementar los planes, programas, sistemas de información y demás procesos relacionados con la Gestión Estratégica del Talento Humano, específicamente con todo el ciclo de vida del servidor público, de acuerdo con la normativa vigente. 5. Liderar los lineamientos para el registro, publicación, socialización y custodia de actos administrativos, documentos oficiales, y demás documentos que se*

produzcan en el Nivel Central del Departamento del Cauca. 6. Adelantar estrategias que permitan desarrollar y aplicar sistemas de información, infraestructura tecnológica y telecomunicaciones (TICS) para garantizar la adecuada prestación de los servicios a los usuarios. 7. Dirigir las actividades relacionadas con los recursos físicos requeridos o que sean de propiedad del Departamento, tales como compras y suministros, inventario de bienes muebles e inmuebles, aseguramiento de bienes, servicios públicos, correspondencia y archivo. 8. Mantener actualizados los contenidos informativos del Portal Web de la Gobernación del Cauca con los criterios de Gobierno en línea y la aplicación de las TICS. 9. Las demás que le asigne la ley o que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

El Departamento del Cauca en atención a la Ley 70 de 1988 tiene obligación de suministrar la dotaciones correspondientes a la vigencia 2023y 2024 de los funcionarios de nivel central, funcionarios de la Secretaria de Salud y docentes y Administrativos de los Municipios no certificados del Departamento del cauca En la actualidad el Departamento le asiste derecho a suministrar cada cuatro (4) meses gratuitamente un (1) par de zapatos y vestido de labor al haber trabajado por lo menos tres 83) meses, ininterrumpidamente, antes de la fecha de cada entrega y devengar una asignación básica mensual inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente, según el artículo 1 ley 70 e 1998

En la actualidad se está ejecutando el contrato No. 4075 de 2025 con la empresa UNION TEMPORAL DOTACIONES INSTITUCIONALES DEL CAUCA 2025 el cual tiene por objeto: *"EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A SUMINISTRAR LA DOTACIÓN DE CALZADO Y EL VESTIDO DE LABOR PARA LOS FUNCIONARIOS DEL NIVEL CENTRAL, SECRETARÍA DE SALUD y EL PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"* y que se encuentra en ejecución; se estima viable y necesario prorrogar por las razones expuestas

SUSTENTO ECONÓMICO El presente prorroga no requiere viabilidad desde el aspecto financiero, toda vez que la presente modificación no implica ninguna erogación adicional a cargo del Departamento.

Dado en Popayán a los cuatro (4) días del mes de febrero de 2026

FRANKY DARIO ALMARIO BRAVO
Secretario General
SUPERVISOR